

RESOLUCION 2482 DE 2014

(noviembre 13)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por la cual se termina y asignan funciones de coordinación en el Grupo de trabajo "Escuela Nacional de Instructores Rodolfo Martínez Tono" en la Dirección de Formación Profesional Dirección General del SENA. Y se dictan otras disposiciones

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en los artículos [115](#) de la ley 489 de 1998, el artículo [4o](#) numerales 4 y 23 del Decreto 249 de 2004 y el artículo [32](#) del mismo Decreto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 establece que: "El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.// Con el fin de atender necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. // En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."(El resaltado es nuestro).

Que mediante el Decreto [249](#) del 28 de enero de 2004 se modificó la estructura interna del SENA y se reorganizaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante el Decreto [250](#) del 28 de enero de 2004, el Gobierno Nacional adoptó la actual planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que el numeral 4 del artículo [4o](#) del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, le atribuyo al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que el numeral 23 del artículo [4o](#) y el artículo [32](#) del Decreto 249 de 2004 señalan como función de la Dirección General del SENA crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y sus funciones.

Que el Decreto 181 del 7 de febrero de 2014, "Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y se dictan otras disposiciones en materia salarial", en el artículo [6o](#) señala que: Los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo creados mediante resolución del Director General del SENA, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, durante el tiempo que ejerzan tales funciones. Dicho

valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. // Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivo o asesor."

Que a través de la Resolución 01804 del 2014, se creó el Grupo interno de trabajo denominado "Escuela Nacional de Instructores Rodolfo Martínez Tono" se estableció su conformación, funciones y en el artículo [4o](#) señaló que la coordinador del Grupo será ejercida por la funcionaria Luz Dary Patiño Gonzalez, asesor Grado 07 de la Dirección de Formación Profesional, quien no percibirá el reconocimiento económico por coordinación de conformidad en lo establecido en el artículo [6](#) del Decreto 181 de 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Dar por terminada a partir de la fecha la asignación de funciones otorgadas a la funcionaria Luz Dary Patiño Gonzalez, como coordinadora del Grupo interno de trabajo denominado "Escuela Nacional de Instructores Rodolfo Martínez Tono" otorgadas mediante Resolución [01804](#) de 2014.



ARTÍCULO 2o. Designar a partir de la fecha al funcionario Carlos Darío Martínez Palacios, Profesional Grado 13 de la Dirección de Formación Profesional, como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo denominado "Escuela Nacional de Instructores Rodolfo Martínez Tono" quien percibirá el reconocimiento económico por coordinación, de conformidad en lo establecido en el artículo [6](#) del Decreto 181 del 7 de febrero de 2014.



ARTÍCULO 3o. Modificar el artículo [2o](#) de la Resolución 01804 del 2014, el cual quedará así:

Artículo [2o](#). El Grupo interno de trabajo denominado "Escuela Nacional de Instructores Rodolfo Martínez Tono", tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar, orientar, evaluar y hacer seguimiento a los procesos de formación, evaluación, desarrollo profesional, retención, promoción e investigación de la Escuela Nacional de Instructores Rodolfo Martínez Tono.
2. Proyectar e implementar circulares, resoluciones y normas que se requieran en procura del buen funcionamiento y control de la Escuela Nacional de Instructores Rodolfo Martínez Tono, su estructura y desarrollo en virtud a lo previstos en el Acuerdo [0006](#) de 2014 y demás disposiciones que lo modifiquen o aclaren.
3. Proponer a la Dirección de Formación Profesional los requerimientos y necesidades de capacitación, actualización técnico-pedagógica y en segunda lengua, para los instructores de acuerdo con los lineamientos de calidad establecidos por la institución.
4. Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y control de planes, programas, proyectos y estrategias relacionados con la formación, evaluación, desarrollo profesional, retención, promoción e investigación de la Escuela Nacional de Instructores Rodolfo Martínez Tono, en el marco de las directrices de la Dirección de Formación Profesional.
5. Liderar el desarrollo de estrategias en materia de la formación, evaluación, desarrollo

profesional, retención, promoción e investigación de la Escuela Nacional de Instructores Rodolfo Martínez Tono, que incentiven a los mejores egresados del SENA y a los profesionales a ser instructores de la institución.

6. Presentar informes de gestión y resultados de los planes, proyectos, programas y estrategias bajo la responsabilidad del grupo Escuela Nacional de Instructores Rodolfo Martínez Tono.

7. Asesorar y apoyar a las dependencias relacionadas con la formación profesional integral de la Dirección General así como a las regionales y centros de formación en la coordinación, información, capacitación, planeación y ejecución de los procesos a cargo del grupo, con el fin de asegurar el cumplimiento de las políticas nacionales e institucionales en materia de la calidad de la formación profesional integral y de la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

8. Realizar el seguimiento al procedimiento y registrar las no conformidades encontradas, producto de autogestión, autocontrol y auditoría interna en relación a las funciones de la Escuela Nacional de Instructores Rodolfo Martínez Tono, para realizar acciones de mejora, siguiendo el PHVA establecido en el SIG.

9. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de sus procesos.



ARTÍCULO 4o. Comunicar la presente resolución a la Secretaría General, Direcciones de Área, Jefes de Oficina, Directores de Regionales, Subdirectores de Centro y los funcionarios mencionados en la presente Resolución.



ARTÍCULO 5o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el artículo [4o](#) y modifica el artículo [2](#) de la Resolución 01804 de 2014 y demás disposiciones que le sean contrarias, para los efectos del artículo [8o](#) de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la página web del SENA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

HERNANDO ALFONSO PRADA GIL

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo